



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 112/2008

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.CI.B.A.)

Se designa al titular de la Unidad de Auditoría Interna
del Ministerio de Salud

Del 12/02/2008; Boletín Oficial 20/02/2008.

Visto la [Ley N° 2.506](#) (B.O.C.B.A. N° 2824), el Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), el Expediente N° 2.334/08 y

CONSIDERANDO:

Que por la [Ley N° 2.506](#), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de que el cargo de Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, dependiente del Ministerio de Salud, se encuentra vacante, el señor Ministro propone cubrir el mismo;

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Salud, propicia la designación del Cdor. Juan Carlos D'Amico, LE 7.594.423, CUIL 20-07594423-4, Ficha N° 194.409, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Sindicatura General de la Ciudad, ha tomado la intervención de su competencia, prestando conformidad a lo peticionado;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2007, al Cdor. Juan Carlos D'Amico, LE 7.594.423, CUIL 20-07594423-4, Ficha N° 194.409, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud, partida 4001.0004.S.99.000, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4024.0000.P.B.06.0285.207, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas".

Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Macri; Lemus; Rodríguez Larreta

